



HONORABLE JUNTA MUNICIPAL

Saltos del Guairá.

**RESOLUCIÓN N° 037/25.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO ENTRE EL EJECUTIVO MUNICIPAL Y LA EMPRESA INGECOM INGENIERÍA RUC. N° 3.526.459-4, REPRESENTANTE LEGAL LA SEÑORA KARINA GODOY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO CALLE SIN NOMBRE COLONIA SAN BLÁS (FAMILIA GÓMEZ) AD – REFERÉNDUM. I.D N°457.350 CON UN MONTO TOTAL DE 1.175.421.760.-----**

Salto del Guairá, 07 de marzo de 2025.-

**VISTO:** El Dictamen presentado, individualizado como, **Exp. N° 088/25: DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y, OBRAS Y SERVICIOS:** En la cual solicitan la **APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO ENTRE EL EJECUTIVO MUNICIPAL Y LA EMPRESA INGECOM INGENIERÍA RUC. N° 3.526.459-4, REPRESENTANTE LEGAL LA SEÑORA KARINA GODOY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO CALLE SIN NOMBRE COLONIA SAN BLÁS (FAMILIA GÓMEZ) AD – REFERÉNDUM. I.D N°457.350 CON UN MONTO TOTAL DE 1.175.421.760 y,**

**CONSIDERANDO:** El tratamiento preferencial sobre tablas, el Concejal Armando Garcia realiza los alegatos pertinentes para la aprobación del Dictamen presentado y mociona la **APROBACIÓN** de la misma, a la que es puesta a consideración del pleno y siendo secundada ampliamente, queda **APROBADA POR UNANIMIDAD, LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO ENTRE EL EJECUTIVO MUNICIPAL Y LA EMPRESA INGECOM INGENIERÍA RUC. N° 3.526.459-4, REPRESENTANTE LEGAL LA SEÑORA KARINA GODOY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO CALLE SIN NOMBRE COLONIA SAN BLÁS (FAMILIA GÓMEZ) AD – REFERÉNDUM. I.D N°457.350 CON UN MONTO TOTAL DE 1.175.421.760.-----**

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.-----

Que, el Art. N° 99 del Reglamento Interno establece, que las Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones sancionadas por la Junta, se pasaran a la Intendencia para su promulgación. En su sanción se usará la formula “**LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA, REGLAMENTA O RESUELVE**”.-----

**POR TANTO,**

**LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD  
RESUELVE:**

**Artículo. 1º** APROBAR LA ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO ENTRE EL EJECUTIVO MUNICIPAL Y LA EMPRESA INGECOM INGENIERÍA RUC. N° 3.526.459-4, REPRESENTANTE LEGAL LA SEÑORA KARINA GODOY PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO CALLE SIN NOMBRE COLONIA SAN BLÁS (FAMILIA GOMEZ) AD – REFERÉNDUM. I.D N°457.350 CON UN MONTO TOTAL DE 1.175.421.760.-----

**Artículo. 2º** COMUNICAR, a quienes corresponda cumplido archivar.-----

DADA EN LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



**Carlos Alberto Ramírez L.**  
Secretario General de la H.J.M.



**Conc. Lic. Claudio González Areco.**  
Presidente de la H.J.M.

Salto del Guairá, 07 de Marzo del 2025.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.-----



**Lic. José Domingo Rodi Bareiro.**  
Secretario General.



**Héctor F. Morán Spejegys.**  
Intendente Municipal.



Salto del Guairá, 25 de febrero de 2025.-

Señor:

**Honorable Junta Municipal**  
**Sala de Sesiones**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros de esa Corporación Legislativa, con el objeto de elevar la **RESOLUCIÓN I.M Nº 255/2025 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INGECON INGENIERIA. RUC N° 3526459-4 REPRESENTANTE LEGAL EL SR. CARINA NUÑEZ GODOY CON C.I. N° 4.488.842, PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE SIN NOMBRE COLONIA SAN BLAS (FAMILIA GOMEZ) AD-REFERENDUM" ID N.º 457.350 POR UN MONTO TOTAL DE GS 1.175.421.760 (GUARANIES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI UN MIL SETECIENTOS SESENTA).**-----

Se solicita al Cuerpo Legislativo autorizar la suscripción del Contrato entre la Municipalidad de Salto del Guairá y la empresa **INGECOM INGENIERIA**, dentro del marco de la mencionada Licitación.-----

Señor presidente, de conformidad al Art. 36º Inc. c) de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" que faculta a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas, solicito el tratamiento a los efectos de remitir los antecedentes de la citada Licitación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, en cumplimiento de la Ley 7021/22.-----

Se adjunta a la presente nota adjudicación, la Pro forma del Contrato, Informe de Evaluación.-----

Sin otro particular, le saludo muy atentamente,



Lic. José Domingo Rodi B.  
Secretario General



Héctor Fabián Moran Spejegys  
Intendente Municipal

<b>HONORABLE JUNTA MUNICIPAL</b>	
<b>Salto del Guairá</b>	
Exp. N°..	<u>076/25</u>
Fecha:	<u>27-02-25</u>
Hora:	<u>09:30</u>
<u>Tomara JS</u>	
Firma	



RESOLUCIÓN I.M N.º 85/2025

- a) POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "INGECON INGENIERIA CON RUC N° 3526459-4 PROPIETARIA LA SRA. CARINA NUÑEZ GODOY CON C.I. N° 3.526.459, PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE SIN NOMBRE COLONIA SAN BLAS (FAMILIA GOMEZ) AD-REFERENDUM" ID N.º 457.350 POR VALOR TOTAL DE GS. 1.175.421.760 (GUARANÍES, MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUAROCIENTOS VEINTI UN MIL SETECIENTOS SESENTA) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL 2025. -----

Saltos del Guaira, 18 de febrero 2025.-

**VISTO:** El informe de evaluación de ofertas, en referencia a la LICITACION PUBLICA NACIONAL 2025 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE SIN NOMBRE COLONIA SAN BLAS (FAMILIA GOMEZ) AD-REFERENDUM" ID N.º 457.350. -----

**CONSIDERANDO:** Que, según lo establecido en el: Artículo 55.- Adjudicación, menciona lo siguiente:

Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL SALTOS DEL GUAIRA**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**RESUELVE:**

- b) Art. 1º ADJUDICAR: SE ADJUDICA A LA EMPRESA "INGECON INGENIERIA CON RUC N° 3526459-4 PROPIETARIA LA SRA. CARINANUÑEZ GODOY CON C.I. N° 3.526.459, PARA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO CALLE SIN NOMBRE COLONIA SAN BLAS (FAMILIA GOMEZ) AD-REFERENDUM" ID N.º 457.350 POR VALOR TOTAL DE GS. 1.175.421.760 (GUARANÍES, MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUAROCIENTOS VEINTI UN MIL SETECIENTOS SESENTA) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL 2025 -----

Art. 2º REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Art. 3º. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese. -----



Lic. José Domingo Rodi B.  
Secretario General

Héctor Fabián Moran Spejegys  
Intendente Municipal